



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.437/ 2022.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, que aprueba Reglamento de Fondo a Rendir y Gastos Menores.

CONSIDERANDOS: Formulario autorización de Gastos Menores de fecha 10 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita **Fondo a Rendir Renovable para gastos menores** a nombre de Doña **PAMELA DELGADO SALAS**, por la suma total de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos); Memorándum N° 132 de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se informa que según los registros contables la funcionaria de Educación No mantendría Gastos Menores Pendientes por Rendir, hasta la fecha del Documento; de Encargada de Contabilidad a Director de Administración y Finanzas (S), Administrador Municipal (S).

DECRETO:

- Otorguese, **Fondo a Rendir Renovable para gastos menores**, a Doña **PAMELA DELGADO SALAS**, Encargada Colegio Simón Bolívar Nivel Especial, por la suma total de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), destinado exclusivamente para los gastos menores y movilización.
- El plazo para ejecutar el gasto será hasta el día 31 de diciembre de 2022.
- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la cuenta:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cuenta Bancaria
114.03.02	Presupuesto de Educación Municipal	19561989

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ASCH/GBB

Distribucion:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control